

FICHA 83. GIPUZKOA - Ayudas para caminos rurales del Territorio Histórico de Gipuzkoa.

Para quién: los municipios y entidades locales menores titulares de los caminos rurales, o que al menos puedan acreditar el uso público de los mismos, del Territorio Histórico de Gipuzkoa.

Enlace de acceso: [Sede electrónica - Sede electrónica - Diputación Foral de Gipuzkoa](#)

Normativa de referencia: [Bases reguladoras y convocatoria de 2025 de las ayudas para caminos rurales del Territorio Histórico de Gipuzkoa](#)

Ámbitos: Infraestructuras rurales

Cuantía: 1.300.000 €

Fecha fin de presentación: 12/03/2025

Resumen

Estas ayudas tienen como finalidad mejorar la calidad de vida de la población rural y favorecer el desarrollo del sector primario, **mejorando las vías de acceso** a los diferentes servicios, **mejorando la accesibilidad y el transporte en general** para sus usuarios y posibilitando una **mejor explotación de las superficies agrarias**.

Actuaciones subvencionables

- Construcción de nuevos caminos rurales, primer asfaltado u hormigonado.
- Reparación, adecuación y mejora de caminos rurales a explotaciones agrarias.
- Señalización de caminos rurales, acceso a explotaciones agrarias.

Serán subvencionables los costos de las obras de construcción, adecuación, reparación, mejora y señalización de los caminos rurales.

Únicamente se admitirá **una solicitud por entidad**, en la que se incluirán los caminos para los que se solicita subvención, con un **máximo de cinco proyectos por convocatoria**.

Periodo elegible de gastos

Con carácter general, serán subvencionables las inversiones en caminos rurales ejecutadas **a partir del 1 de enero del año de convocatoria** de las ayudas. No obstante, serán también subvencionables las realizadas en el año inmediatamente anterior en estos tres casos:

1. En caso de que no se hubiera efectuado convocatoria ese año o, en su caso, se hubiera dejado sin efecto la que se hubiera podido efectuar.
2. En caso de que se hubiera presentado solicitud de ayuda para el camino correspondiente en la convocatoria de ese año y no hubiera recibido subvención por falta de disponibilidad presupuestaria.

Los solicitantes que tengan proyectos en los supuestos 1 y 2, deberán realizar una nueva solicitud en caso de querer participar en la nueva convocatoria.

3. En los casos de reparación de daños estructurales del camino causados por lluvias excepcionales u otras catástrofes naturales acaecidas una vez finalizado el plazo de presentación en la convocatoria del año anterior y que requirieran una actuación urgente por suponer un peligro para el tránsito de las personas usuarias.

Cuantía de las ayudas

La inversión (presupuesto) mínima de los proyectos subvencionados se establece en **4.000 €**.

La subvención máxima otorgada a cada entidad solicitante por convocatoria será de **35.000 €**. Las ayudas consistirán en subvención directa sobre el importe de las inversiones realizadas en los siguientes porcentajes, conforme al número de habitantes y la tipología de la actuación:

| | < 1.000 (%) | 1.000-2.500 (%) | 2.500- 10.000 (%) | > 10.000 (%) |
|---|----------------|--------------------|-------------------------|-----------------|
| Construcción de nuevos caminos rurales, primer asfaltado u hormigonado | 85 | 80 | 65 | 55 |
| Reparación, adecuación y mejora de caminos rurales a explotaciones agrarias | 75 | 65 | 55 | 45 |
| Señalización de caminos rurales, acceso a explotaciones agrarias | 65 | 55 | 45 | 35 |